



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/1255/2024, de 18 de octubre, por la que se convoca a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón a participar en la línea de refuerzo extraescolar y orientación en el aprendizaje del Programa Aúna para el curso 2024/2025 y se dictan las normas para su funcionamiento.

Advertidos errores en la Orden arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 208, de 24 de octubre de 2024, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado primero puntos 8.1 y 2, donde dice:
 “8. Presupuesto y financiación.

1. El presupuesto máximo destinado a este programa para los centros docentes públicos no universitarios es de 358.848 euros, estimación que se ha realizado con base en el presupuesto destinado a este programa en el curso 2024/2025; la imputación definitiva, que se ejecutará con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, resultará de la resolución definitiva que establezca los centros admitidos y grupos asignados. La estimación inicial de la distribución por programas presupuestarios es la siguiente:

PROGRAMA DE GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	TOTAL (€)
Educación Primaria	18050G/4221/124009/91002	0,00	151.392,00	151.392,00
Educación Secundaria	18050G/4222/124009/91002	0,00	175.725,00	175.725,00
Educación Especial	18050G/4223/124009/91002	0,00	31.731,00	31.731,00
	TOTAL (€)	0,00	358.848,00	358.848,00

2. Con este importe se financiarán las retribuciones, aprobadas por el Gobierno de Aragón en Acuerdo del 8 de abril de 2015, como “Otras retribuciones” de la nómina de los docentes que imparten el refuerzo y acompañamiento en el aprendizaje (máximo de 241 grupos), y que se abonará los meses que efectivamente se realice el programa. En los supuestos en los que el profesor deba ser sustituido por causa de enfermedad, licencia o permiso, el sustituto recibirá el total de la compensación económica que le corresponda por el periodo de sustitución siempre que haya sido notificado en tiempo y forma a través del anexo VII al Servicio Provincial correspondiente (Unidad de Programas Educativos y Sección de Nóminas). La Unidad de Programas Educativos remitirá el anexo VII con su visto bueno, a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.”

Debe decir:

“8. Presupuesto y financiación.

1. El presupuesto máximo destinado a este programa para los centros docentes públicos no universitarios es de 358.848 euros, estimación que se ha realizado con base en el presupuesto destinado a este programa en el curso 2024/2025; la imputación definitiva, que se ejecutará con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, resultará de la resolución definitiva que establezca los centros admitidos y grupos asignados. La estimación inicial de la distribución por programas presupuestarios es la siguiente:



PROGRAMA DE GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	TOTAL (€)
Educación Primaria	18110G/4221/124009/91002	0,00	151.392,00	151.392,00
Educación Secundaria	18110G/4222/124009/91002	0,00	175.725,00	175.725,00
Educación Especial	18110G/4223/124009/91002	0,00	31.731,00	31.731,00
	TOTAL (€)	0,00	358.848,00	358.848,00

2. Con este importe se financiarán las retribuciones, aprobadas por el Gobierno de Aragón en Acuerdo del 8 de abril de 2015, como "Otras retribuciones" de la nómina de los docentes que imparten el refuerzo y acompañamiento en el aprendizaje (máximo de 167 grupos), y que se abonará los meses que efectivamente se realice el programa. En los supuestos en los que el profesor deba ser sustituido por causa de enfermedad, licencia o permiso, el sustituto recibirá el total de la compensación económica que le corresponda por el periodo de sustitución siempre que haya sido notificado en tiempo y forma a través del anexo VII al Servicio Provincial correspondiente (Unidad de Programas Educativos y Sección de Nóminas). La Unidad de Programas Educativos remitirá el anexo VII con su visto bueno, a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente."